

REGLAMENTO N° 161

LA FLORIDA, 17 JUN 2025

VISTOS:

El Reglamento N°157 de 30 de Abril de 2025, que modifica el Reglamento N°78 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil; el Ordinario N°77 de 23 de Mayo de 2025, de la Secretaría Municipal; el Decreto N°347 de 16 de Mayo de 2025, que nombra a don Gonzalo Aguila Valenzuela, como Secretario Municipal Suplente, entre el 1 de Mayo y 30 de Junio de 2025; lo dispuesto en la Ley N°18.883 - Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado; y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su artículo 94°.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento N°157 de 30 de Abril de 2025, se dispone la modificación del Reglamento N°78 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que, el inciso quinto del artículo 94° de la Ley N°18.695 -Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo, previo informe del mismo Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que, de una revisión ex post del Reglamento N°157, se ha detectado una omisión en dicho Reglamento, en el sentido de no contar este acto administrativo con el acuerdo del Concejo Municipal para su dictación.

DICTO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO QUE DEROGA EL REGLAMENTO N°157, DE 30 DE ABRIL DE 2025

ARTÍCULO ÚNICO: Derógase, en todas sus partes, el Reglamento N°157 de 30 de Abril de 2025, que modifica el Reglamento N°78 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.



Reglamento que Deroga el Reglamento N°157, que Modifica el Reglamento N°78 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE AL CONCEJO MUNICIPAL, A TODAS LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, MANTÉNGASE COPIA INTEGRA DE ESTE TEXTO EN LA OFICINA DE PARTES Y RECLAMOS, SUGERENCIAS Y ARCHIVO, PUBLIQUESE EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y HECHO, ARCHIVESE.



DANIEL REYES MORALES
ALCALDE



GONZALO AGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE

Reglamento que Deroga el Reglamento N°157, que Modifica el Reglamento N°78 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil



DRM/GAV/GBE/SCS/MDP

IDDOC 797481